



Nº Expediente:
300/2024/00113

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de suministro de alimentos para los campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (cinco lotes), para su adjudicación por procedimiento simplificado sumario.

Fecha y hora de celebración

4 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Información de Firmantes del Documento





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Eloísa García Silva, Subdirectora General de Educación y Juventud.

Vocalías:

D^a María Garabandal Martín de León, Jefa del Servicio de Actividades Educativas.

D. Pablo Benítez Llorente, Adjunto a Departamento.

D. José Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada en Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

D^a Soledad Merlos Romero, Jefa del Departamento de Contratación III, quien actúa como Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

Secretaría:

D^a Ana Delgado García, Adjunta al Departamento de Contratación III, quien actúa como Secretaria de la Mesa.

Orden del día

PRIMERO.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional para el expediente 300/2024/00113 (Lote 4).

SEGUNDO.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional para el expediente 300/2024/00113 (Lote 5).

TERCERO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00113 para adjudicar el contrato de Suministro de Alimentos para los Campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (Lote 5).

CUARTO.- Otros. Comprobación ROLECE propuesto adjudicatario (Lote 5).

QUINTO.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 300/2024/00113 para adjudicar el contrato de Suministro de Alimentos para los Campamentos de verano 2024 de la Residencia Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla) (Lote 5).

SEXTO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

Información de Firmantes del Documento





- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 4):**

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, se requirió a la entidad DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L., NIF.: B56236680, licitador propuesto como adjudicatario del lote 4 del contrato, para que aportase la siguiente documentación:

- Deberá presentar el alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Examinada y calificada la documentación presentada por la Mesa se determina el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración, por lo que se acuerda su admisión.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):**

Se procede a dar cuenta que, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, se requirió a la entidad PANIFICADORA MARTINMAR, S.L., NIF.: B28288967, licitador propuesto como adjudicatario del lote 5 del contrato, para que aportase la siguiente documentación:

- Se comprueba que el informe de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid de 21 de mayo de 2024 respecto de la empresa PANIFICADORA MARTINMAR, S.L., NIF.: B28288967, es negativo, por lo que deberá presentar documentación acreditativa del pago de la deuda a los efectos de que por el Servicio de contratación se vuelva a solicitar el informe correspondiente a la Subdirección General de Recaudación de la Agencia Tributaria, con el fin de verificar que no es deudor tributario del Ayuntamiento de Madrid.

Deberá presentar declaración responsable de no haberse dado de baja en la





matrícula del citado impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

Se comprueba por la mesa que la entidad PANIFICADORA MARTINMAR, S.L., NIF.: B28288967, no ha respondido al requerimiento de subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, por lo que la mesa entiende retirada su oferta.

- **Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):**

La Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f), apartado 2º de la LCSP, realizar la propuesta de adjudicación, conforme a la clasificación de ofertas establecida por la mesa de contratación en sesión de 26 de marzo de 2024, a favor de la oferta presentada por la entidad PANIFICADORA LA NUCIA, S.L., NIF.: B54066493, por el siguiente porcentaje de baja sobre el precio unitario, IVA excluido: 1,01 %

- **Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a comprobar en el Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la entidad PANIFICADORA LA NUCIA, S.L., NIF.: B54066493, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en prohibición de contratar.

- **Se procede a la apertura del acto del quinto punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):**

De conformidad con el artículo 159.4 apartado e) de la LCSP, la Mesa acuerda conceder a la entidad PANIFICADORA LA NUCIA, S.L., NIF.: B54066493, propuesta como adjudicataria en el lote 5 del contrato, un plazo de siete días hábiles para que presente la documentación obligatoria para la adjudicación.

- **Se procede a la apertura del acto del sexto punto del orden del día con el siguiente resultado:**

El acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.





Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Información de Firmantes del Documento

